



Fiscalía General de la Nación – Uruguay

Actualización de principales
indicadores del sistema penal
acusatorio

Noviembre de 2017 a Mayo de 2019

V 3.0

Fecha elaboración: 1 de julio de 2019

Elaborado por: Departamento de Políticas Públicas de FGN

Contenido

Introducción	3
Evolución de las imputaciones	3
Indicadores utilizados.....	3
Evolución de Noticias Criminales (denuncias) con responsables imputados o condenados o resueltas por vías alternativas	4
Imputaciones o condenas en denuncias por hurtos y rapiñas.....	5
Utilización de las vías procesales disponibles en el CPP	6
Efectos de la implementación del CPP sobre la cantidad de privados de libertad	8
Síntesis y conclusiones	10

Introducción

Este informe presenta una actualización de los principales indicadores sobre imputaciones y condenas obtenidas mensualmente en el marco del Código del Proceso Penal (CPP) con datos actualizados al 23 de Junio de 2019.

También refiere a la evolución de las diferentes vías de resolución previstas en el CPP y a los efectos sobre la cantidad de adultos privados de libertad.

Evolución de las imputaciones

Indicadores utilizados

En el marco del Código del Proceso Penal (en adelante, CPP), la formalización es la instancia procesal donde a solicitud de la fiscalía actuante, un juez acepta que se inicie una investigación formal contra una o más personas por su presunta participación en un delito. A partir de entonces esas personas adquieren la calidad de imputados. En instancias posteriores podrán ser sancionados mediante Acuerdo Preparatorio o Suspensión Condicional del Proceso, condenados o absueltos.

Es decir que la evolución de las imputaciones se puede observar tanto contando la cantidad de denuncias que han derivado en una investigación formalizada, como la cantidad de personas que han sido imputadas en el marco de dichas investigaciones.

En el primer caso se utiliza el indicador “*Noticias Criminales formalizadas*”, que **mide la cantidad de denuncias para las que un Juez ha aceptado la imputación de al menos un indagado**. Las cifras que se presentan incluyen los casos unificados. Esto es, cuando se imputa a una o más personas por hechos delictivos referidos en dos o más denuncias y las mismas se investigan en conjunto con anuencia del juez actuante, se cuentan como “formalizadas” todas las denuncias de dicho conjunto.

Debe considerarse que los números presentados aquí solo incluyen las imputaciones logradas en causas investigadas mediante el nuevo Código de Proceso Penal (CPP). Para analizar el funcionamiento del conjunto del sistema penal sería necesario incorporar también las imputaciones (procesamientos) logradas en causas iniciadas antes del 1/11/2017 y que por tanto se rigen por el proceso inquisitivo¹.

¹ Esta información es producida por el Poder Judicial y no se ha publicado aún su actualización.

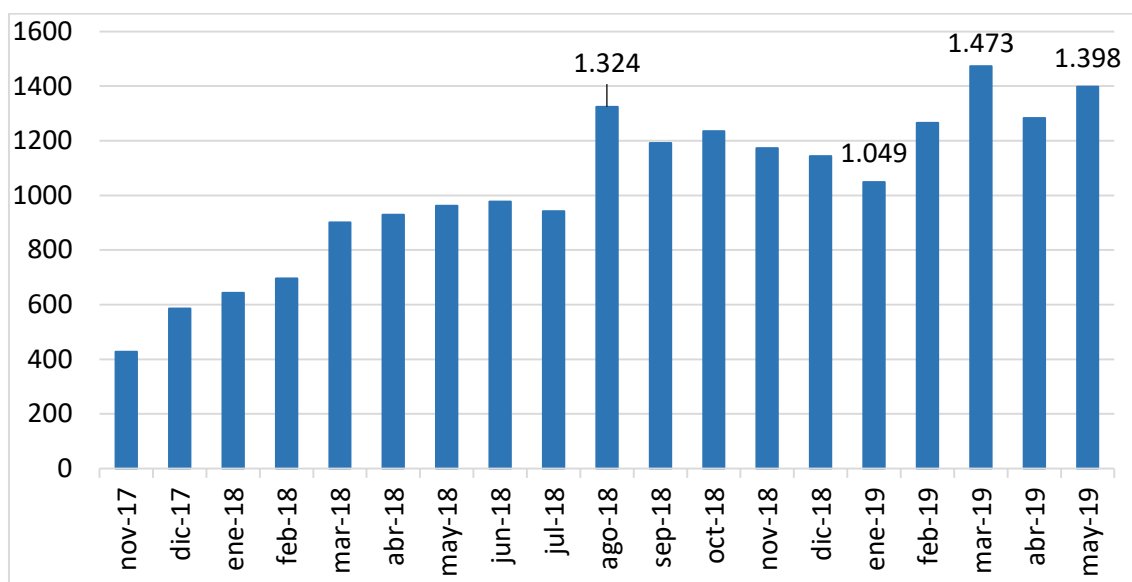
Evolución de Noticias Criminales (denuncias) con responsables imputados o condenados o resueltas por vías alternativas

La Ilustración 1 presenta las denuncias con al menos un responsable imputado o resueltas por vías alternativas cada mes desde noviembre de 2017.

Como se puede observar allí, durante enero de 2019, mes en el que se celebra la feria judicial mayor, la cantidad de denuncias con investigación formalizada se mantuvo por encima de las 1.000. Esto representa un muy buen valor considerando que en ese período los juzgados penales reducen su actividad a guardias para atender exclusivamente los asuntos urgentes.

En marzo de 2019 se logró imputar responsables para 1.473 denuncias, el máximo valor observado desde el inicio de la aplicación del CPP. Mientras que en mayo de 2019 fueron 1.398 denuncias con imputaciones, el segundo mayor valor histórico de la serie.

Ilustración 1. Denuncias con al menos un responsable imputado o condenado o resueltas por vías alternativas, por mes (2017-2019)



Fuente: Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU, actualizados al 23/06/2019.

Ilustración 2. Tabla de datos de la Ilustración 1: Denuncias con al menos un responsable imputado o condenado, por mes (2017-2019)

Mes	Cantidad	Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
nov-17	428	may-18	962	nov-18	1.173
dic-17	586	jun-18	977	dic-18	1.144
ene-18	643	jul-18	942	ene-19	1.049
feb-18	696	ago-18	1.324	feb-19	1.266
mar-18	901	sep-18	1.192	mar-19	1.473
abr-18	929	oct-18	1.235	abr-19	1.283
				may-19	1.398
Promedios mensuales					
Ene-Jun 2018		Jul-Dic 2018		Ene-May 2019	
851,3		1.168,3		1.293,8	

Fuente: Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 23/06/2019

Dicho de otra manera, el promedio mensual de denuncias con imputados pasó de 851 en el primer semestre de 2018 a 1.168 en el segundo semestre de 2018, finalizando en 1.294 en el período enero – mayo de 2019.

En síntesis, continúa la tendencia de crecimiento en la productividad del sistema penal acusatorio medida en éstos términos.

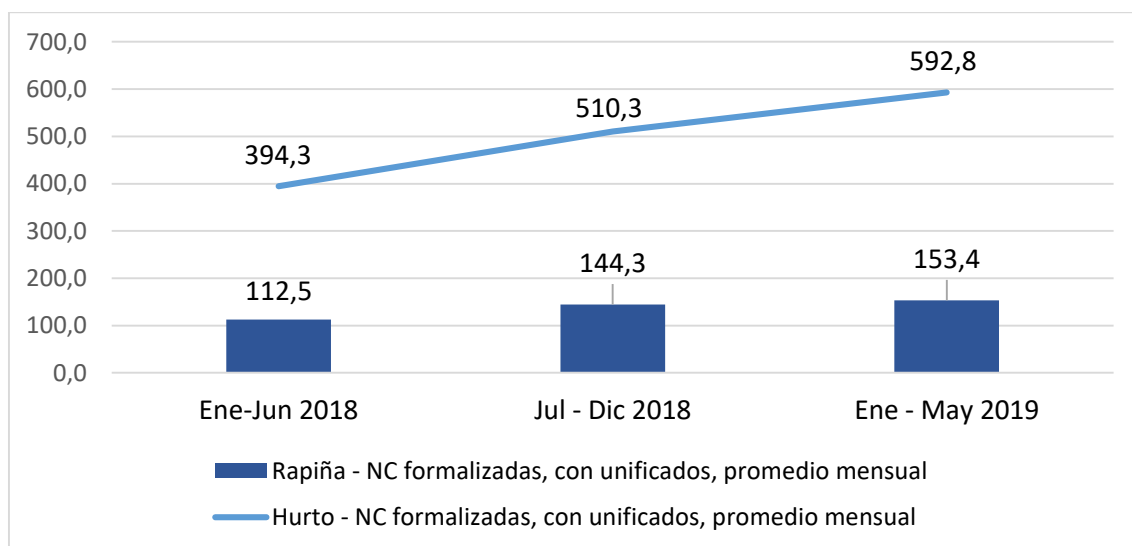
Imputaciones o condenas en denuncias por hurtos y rapiñas

Como se ha señalado en anteriores informes, los hurtos y rapiñas merecen una consideración particular. Los primeros por ser el delito más frecuente, representando aproximadamente el 45% del total de denuncias registradas cada año. Las segundas porque, pese a que constituyen menos del 10% de las denuncias registradas, implican un componente de violencia que las vuelve muy significativas para las víctimas y su entorno.

De acuerdo a los datos presentados en las ilustraciones 3 y 4, las imputaciones por denuncias de estos delitos también continúan creciendo significativamente.

En el primer semestre de 2018 en promedio se formalizaron investigaciones en 394,3 denuncias por hurto cada mes, mientras que en los primeros 5 meses de 2019 ese promedio ascendió a 592,8 denuncias. En el caso de las rapiñas, en iguales períodos el promedio mensual de imputaciones pasó de 112,5 a 153,4 denuncias.

Ilustración 3. Promedio mensual de denuncias de hurtos y rapiñas con al menos un imputado o condenado (ene-2018 a may-2019)



Fuente: Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 23/06/2019. Los títulos corresponden a los asignados al momento de registrar la denuncia y no necesariamente coinciden con los delitos finalmente imputados por la fiscalía.

Ilustración 4. Tabla de datos de la Ilustración 3: Promedio mensual de denuncias de hurtos y rapiñas con al menos un imputado o condenado (ene-2018 a may-2019)

Mes / título	HURTO	RAPIÑA	Mes / título	HURTO	RAPIÑA	Mes / título	HURTO	RAPIÑA
nov-2017	188	51	may-2018	403	171	nov-2018	481	136
dic-2017	236	71	jun-2018	462	108	dic-2018	504	134
ene-2018	311	73	jul-2018	428	107	ene-2019	518	156
feb-2018	344	95	ago-2018	608	184	feb-2019	548	161
mar-2018	413	118	sep-2018	499	140	mar-2019	677	178
abr-2018	433	110	oct-2018	542	165	abr-2019	563	151
						may-2019	658	121
Promedios mensuales								
Ene-Jun 2018			Jul - Dic 2018			Ene - May 2019		
Hurto	394,3		510,3		592,8			
Rapiña	112,5		144,3		153,4			

Fuente: Elaborado por FGN en base a datos de SIPPAU actualizados al 23/06/2019. Los títulos corresponden a los asignados al momento de registrar la denuncia y no necesariamente coinciden con los delitos finalmente imputados por la fiscalía.

Utilización de las vías procesales disponibles en el CPP

Otra dimensión importante del sistema penal a monitorear es la frecuencia de uso de las diferentes vías de resolución de las investigaciones que habilita el Código del Proceso Penal. El tiempo transcurrido desde el inicio de su aplicación permite ya ensayar una comparación entre dos períodos diferentes, que se presenta a continuación.

La Ilustración 5 compara la utilización de estas vías considerando los hechos denunciados entre noviembre de 2017 y mayo de 2018 cuya investigación se resolvió dentro de ese mismo plazo y los ocurridos y resueltos entre noviembre de 2018 y mayo de 2019.

Vale la pena resaltar que al concentrarse únicamente en las investigaciones que se resuelven dentro de los primeros 7 meses de sucedidos los hechos, esta forma de comparación genera un sub-registro muy significativo de la utilización del Juicio Oral. Esto porque, según estimaciones realizadas, la duración promedio de un Juicio Oral en 2018 fue de 4,5 meses entre la formalización y la sentencia, a lo que hay que agregar el tiempo de investigación previo a la formalización². Si se observa el conjunto de las denuncias con investigación formalizada o resuelta desde el 1 de noviembre de 2017, el Juicio Oral se aplicó al 3,5% de ellas.

² En contraposición, el marco del código inquisitivo, en 2016, la duración promedio de los procesos penales desde la imputación (procesamiento) hasta su conclusión era de 20,3 meses en el interior del país y de 13 meses en Juzgados Penales de Montevideo. (Poder Judicial, 2017, p. 40).

Ilustración 5. Utilización de las vías procesales habilitadas por el CPP, en Noticias Criminales ocurridas y resueltas dentro de un plazo de 7 meses.

Vía de resolución de la investigación Como porcentaje del total de Noticias Criminales cuya investigación se resolvió	Período 1 Nov-17 a May-18	Período 2 Nov-18 a May-19
Condenas obtenidas mediante JUICIO ABREVIADO	70,2%	71,1%
SUSPENSION CONDICIONAL del PROCESO	21,8%	15,1%
ACUERDO REPARATORIO	0,5%	0,2%
FORMALIZADA, CONTINÚA en INVESTIGACIÓN	6,1%	12,8%
Otros: JUICIO ORAL – Acusaciones, condenas y absoluciones (*1)	1,4% (*2)	0,8% (*2)
Total	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de SIPPAU, actualizados al 23/06/2019. **Referencias:** (*1) Incluyen NC que dieron lugar a al menos una acusación, condena o absolución obtenidas como resultado de un juicio oral. (*2) Los datos de juicio oral aparecen sub-representados porque esta vía procesal usualmente implica un tiempo mayor entre la formalización y la resolución, que puede escapar a los períodos considerados.

No obstante, la comparación propuesta sí arroja valores representativos para las demás vías utilizadas, dado que el tiempo promedio entre la formalización y resolución de una investigación en 2018 fue estimado en 12,6 días.

Así, se observa que el Juicio Abreviado es la forma más frecuente de resolución de los conflictos penales, creciendo levemente de 70,2% a 71,1% en los dos períodos analizados.

La segunda vía más frecuente es la Suspensión Condicional del Proceso, que se aplica restrictivamente a delitos menos graves y siempre y cuando el imputado no esté cumpliendo condena o suspensión condicional por otro delito³. Esta supone que el imputado debe cumplir medidas de reparación a las víctimas y recibir sanciones alternativas a la privación de libertad, bajo determinadas condiciones propuestas por la Fiscalía y homologadas por el Juzgado actuante.

La utilización de la Suspensión Condicional del Proceso cayó significativamente, de 21,8% a 15,1% entre los períodos analizados. Es probable que parte de esa reducción obedezca a que la Instrucción General Nº 10 de la Fiscalía General de la Nación, aprobada el 24 de agosto de 2018, limitó aún más de lo que lo hacía el CPP el elenco de delitos a los cuales se puede aplicar.

Esa reducción tiene su contracara en el aumento de investigaciones formalizadas pero que continúan en investigación, que pasó del 6,1% al 12,8%. Es altamente probable que la mayoría de estas desemboquen en un Juicio Oral, si no se alcanza un acuerdo con la defensa para su resolución mediante Juicio Abreviado. Una porción minoritaria de las mismas podría terminar en el pedido de sobreseimiento si no se encuentran elementos probatorios suficientes para acusar.

Por último, el Acuerdo Reparatorio es un pacto entre el indagado y la víctima, donde el primero se compromete a resarcir a la víctima por el perjuicio sufrido. Se aplica en situaciones aún más restringidas que la Suspensión Condicional, las cuales también deben ser homologadas

³ Regulado por los Arts. 383 y 384 de la Ley 19.293, Código del Proceso Penal.

por la Fiscalía y el Juzgado actuante. Este continúa siendo un instrumento de uso minoritario, que pasó del 0,5% al 0,2% de las investigaciones resueltas.

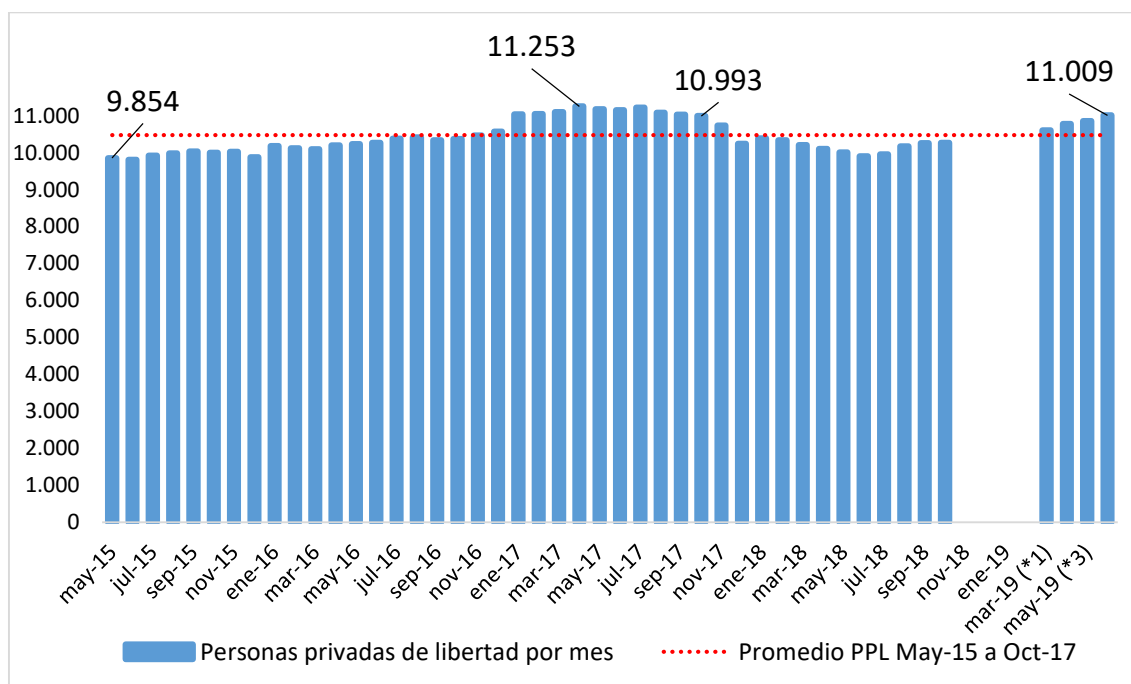
No se incluyen aquí los conflictos resueltos por Mediación Extra-procesal, que se derivan a centros de mediación del Poder Judicial por tratarse de denuncias sobre “...hechos con apariencia delictiva que no revistan gravedad” (CPP; Art. 382.)

Efectos de la implementación del CPP sobre la cantidad de privados de libertad

Como se ha indicado en informes anteriores, también es importante atender a la evolución de la cantidad de personas privadas de libertad (PPL). En efecto, se ha asumido frecuentemente que en el marco del CPP la misma disminuiría significativamente como resultado de la combinación de un uso menos frecuente de la prisión preventiva para aquellos imputados que esperan la resolución judicial de su caso así como de penas de prisión más cortas para aquellos condenados.

Al respecto, la Ilustración 5 permite comparar las cantidades constatadas de privados de libertad adultos cada mes desde mayo de 2015 (barras azules) con el promedio mensual de privados de libertad entre mayo de 2015 y octubre de 2017, es decir, los dos años y medio previos a la implementación del CPP.

Ilustración 6. Cantidad de adultos privados de libertad por mes (mayo 2015 a junio 2019)



Fuente: Elaborado por FGN. Datos 2015 a setiembre de 2018 elaborados por la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, en base a datos del Ministerio del interior. Datos desde octubre de 2018 proporcionados por Instituto Nacional de Rehabilitación. **Referencias:** (*1) Dato de marzo corresponde al 22/03/19. (*2) Dato de abril corresponde al 23/04/19. (*3) Dato de mayo: 10/05/2019. (*4) Dato de junio: 24/06/2019.

Las diferentes tendencias que se observan en la Ilustración 5 se sintetizan también en la Ilustración 6, expresando las variaciones como porcentaje de la cantidad total de PPL de mayo de 2015. Así, si se toma como punto de partida las 9.854 PPL existentes en mayo de 2015, hasta diciembre de 2016 se aprecia un período de crecimiento lento pero casi constante de 0,4% personas promedio por mes.

Ilustración 7. Personas privadas de libertad (adultos) – Variación mensual promedio (base mayo 2015 = 100)

Período	Variación mensual promedio (base mayo 2015 = 100)
Mayo 2015 a Diciembre 2016 (19 meses)	0,4%
Enero a Abril 2017 (4 meses)	1,7%
Mayo a Oct 2017 (6 meses)	-0,44%
Nov-2017 a Jun-2018 (8 meses)	-1,38%
Jul-2018 a Jun-2019 (12 meses)	0,93%

Fuente: Elaborado por FGN. Datos 2015 a setiembre de 2018 elaborados por la Oficina del Comisionado Parlamentario Penitenciario, en base a datos del Ministerio del interior. Datos desde octubre de 2018 proporcionados por Instituto Nacional de Rehabilitación. **Referencias:** (*1) Dato de marzo corresponde al 22/03/19. (*2) Dato de abril corresponde al 23/04/19. (*3) Dato de mayo: 10/05/2019. (*4) Dato de junio: 24/06/2019.

Mientras que en el primer cuatrimestre de 2017 se da un aumento bastante acelerado, de 1,7% promedio por mes. Así se alcanza el pico histórico de 11.253 privados de libertad en abril de 2017. Hasta julio de 2017 la cifra se mantiene relativamente estable.

Pero ya en agosto de 2017 comenzó una tendencia de reducción que se aceleró a partir de noviembre de 2017 y continuó hasta junio de 2018, cuando se contabilizaron 9.906 PPL.

En julio de 2018 la tendencia cambia nuevamente, comenzando un período de un año completo de crecimiento sostenido, a un promedio de 0,93% mensual. Así, en junio de 2019 se alcanzó la cantidad de 11.009 adultos privados de libertad.

En síntesis, se verifica que la reducción de la cantidad de privados de libertad comenzó cuatro meses antes de la entrada en vigencia del CPP. También que en los primeros nueve meses de implementación de este Código la cifra siguió bajando.

No obstante, esa reducción se dio en relación a un nivel excepcionalmente alto registrado desde fines de 2016. Mientras que desde marzo de 2019 la cantidad de PPL superó nuevamente al promedio del período anterior al CPP.

Es decir que al normalizarse la capacidad de lograr imputaciones y condenas en el marco del sistema acusatorio, se retomó la tendencia histórica de crecimiento de la cantidad de PPL.

No obstante, será necesario esperar a los próximos meses para confirmar si se mantiene el crecimiento o la cifra tiende a estabilizarse en el entorno de los 11.000 PPL.

Síntesis y conclusiones

Los indicadores presentados aquí permiten realizar las siguientes afirmaciones:

- 1) La capacidad del sistema penal acusatorio para resolver investigaciones y lograr imputaciones y condenas continúa creciendo en los primeros meses de 2019, ubicándose en un promedio de casi 1.300 Noticias Criminales formalizadas o resueltas. En marzo y mayo de este año se observaron el mayor y segundo mayor valor mensual desde que comenzó aplicarse el CPP (1.473 y 1.398 Noticias Criminales con imputado, respectivamente).
- 2) Las imputaciones y condenas por hurtos y rapiñas también continuaron creciendo y alcanzaron valores máximos registrados hasta el momento en los primeros 5 meses de 2019.
- 3) Más del 70% de las denuncias resueltas dieron lugar a al menos una persona condenada por Juicio Abreviado, mientras que el Juicio Oral se aplica en otro 3,5% de las investigaciones.
- 4) La utilización de las vías procesales que implican únicamente medidas restaurativas, sin penas de prisión (Suspensión Condicional del Proceso y Acuerdo Reparatorio), bajó de 22,3% a 15,3% de las denuncias por hechos ocurridos y resueltos entre noviembre y mayo de 2017-2018 y 2018-2019, respectivamente. Ello puede explicarse en parte por las nuevas Instrucciones Generales a los fiscales, que restringieron el uso de la Suspensión Condicional, introducidas por la Fiscalía General en agosto de 2018.
- 5) En cuanto a la cantidad de adultos privados de libertad, se produjo un descenso iniciado pocos meses antes de la entrada en vigencia del CPP que se extendió hasta junio de 2018. Mientras que en julio de 2018 volvió a crecer ubicándose actualmente por encima de las 11.000 personas. Es decir que al normalizarse la capacidad de lograr imputaciones y condenas en el marco del sistema acusatorio, se retomó la tendencia histórica de crecimiento de la cantidad de PPL. No obstante, será necesario esperar a los próximos meses para confirmar si se mantiene el crecimiento o la cifra tiende a estabilizarse en ese entorno.